

8712 REAL DECRETO 645/1979, de 9 de marzo, por el que se indulta a Anibal Vaz Martínez.

Visto el expediente de indulto de Anibal Vaz Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de corrupción de menores, a la pena de cuatro años ocho meses y doce días de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a Anibal Vaz Martínez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

8713 REAL DECRETO 646/1979, de 9 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel Sánchez Pedrosa.

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Sánchez Pedrosa, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a Juan Manuel Sánchez Pedrosa, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

8714 ORDEN de 12 de marzo de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Benalúa, con Grandeza de España, a favor de doña Luisa María Escrivá de Romaní y Fominaya.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos

por la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Benalúa, con Grandeza de España, a favor de doña Luisa María Escrivá de Romaní y Fominaya, por fallecimiento de don Joaquín Escrivá de Romaní y Aguilera.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 12 de marzo de 1979.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

8715 ORDEN de 21 de marzo de 1979 por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 1978, a efectos de lo previsto por el artículo sexto, f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Ilmo. Sr.: El artículo sexto, f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y el número 11, 1, g) y h) de la Orden de 14 de enero de 1978, establecen que la valoración de las participaciones en el capital social de Entidades jurídicas cuyos títulos coticen en Bolsa, como asimismo los títulos de la Deuda Pública, obligaciones y bonos de Caja, con igual cotización bursátil, se valorarán según la cotización media del cuarto trimestre de cada año, agregándose en el número 11,3 de la Orden citada, que por este Ministerio se publicará anualmente la relación de valores que coticen en Bolsa con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de cada año.

En su virtud, y en consecuencia con tales disposiciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se aprueba la relación de valores que han cotizado en Bolsa con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 1978, anexa a esta Orden, a los efectos previstos por el artículo sexto, f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y por el número 11, 1, g) y h) de la Orden de 14 de enero de 1978, dictada para la regulación del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, a que aquella Ley se refiere.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de marzo de 1979.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

ANEXO A LA ORDEN DE 21 DE MARZO DE 1979

Relación de títulos con su cotización media en Bolsa correspondiente al cuarto trimestre de 1978, a efectos de la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, correspondiente al periodo de imposición de 1978

Títulos	Valor en % del nominal	Títulos	Valor en % del nominal	Títulos	Valor en % del nominal
I. DE RENTA FIJA					
1.1. Valores emitidos o avalados por el Estado y otros fondos públicos		5,50 por 100, emisión 1968 (universitaria)	93	4,50 por 100, tipo D, emisión febrero 1965	98
		5 por 100, emisión 1970	95	4,50 por 100, tipo D, emisión marzo 1966	98
		6 por 100, emisión junio 1971.	92	4,50 por 100, tipo D, emisión abril 1967	98
		4 por 100, emisión 15-11-1971.	107		
		5 por 100, emisión 4-12-1971	98	CORPORACIONES PUBLICAS	
		6 por 100, emisión mayo 1972.	94	4. Ayuntamiento de Barcelona:	
		10,25 por 100, emisión 5-12-1977	102	5 por 100, emisión 1941	68
		9,50 por 100, emisión 8-6-1978.	99	4 por 100, emisión 1948	55
		10,25 por 100, emisión 17-11-1978	100	4,50 por 100, emisión 1950	58
		6 por 100, diciembre 1971	94	5 por 100, emisión 1954	61
		3. Cédulas para inversiones:		5 por 100, emisión 1955 (transportes)	62
		4,50 por 100, tipo D, emisión 5-12-1963	98		
1. Deuda Perpetua:					
4 por 100 Interior	123				
2. Deuda Amortizable:					
Interior 1978	104				
3 por 100, emisión 1928	105				
4 por 100, emisión 1950	107				
3,50 por 100, emisión 15-7-1951.	105				
4 por 100, emisión 26-6-1953	107				
4 por 100, emisión 1-4-1957	107				